**SE REPRODUCE POR ERROR EN EL ORIGINAL**

**CIRCULAR No. 286-2020**

**Asunto**: Actualización del a circular 127-20. **Guía para realizar las Reuniones Restaurativas con participantes virtuales de la Dirección Nacional de Justicia Restaurativa**

**A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS**

**QUE CONOCEN JUSTICIA PENAL Y JUSTICIA JUVENIL SE LES HACE SABER QUE:**

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 106-2020 celebrada el 05 de noviembre de 2020, artículo LXVI, aprobó la actualización de la circular 127-2020, referente a la Guía para realizar las Reuniones Restaurativas con participantes virtuales de la Dirección Nacional de Justicia Restaurativa, para la atención de casos durante la emergencia nacional sanitaria del COVID-19, de conformidad a las circulares institucionales de la Secretaría General de la Corte, números 35-2020, 47-2020 y 66-2020.

La Dirección de Planificación mediante oficio N° 1538-PLA-MMI-OI-2020 realizó observaciones a dicha Guía, las cuales fueron incorporadas para ajustarla al Protocolo para la realización de audiencias orales por medios tecnológicos en materia penal, contravencional, ejecución de la pena y penal juvenil, aprobado por Corte Plena en sesión 27-2020, artículo II, celebrada el 18 de mayo del 2020 y publicado mediante Circular N° 102-2020 de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia.

En razón de lo anterior, y a partir de la experiencia de los equipos interdisciplinarios en los primeros meses del 2020, conforme las posiciones de la Fiscalía Adjunta de Justicia Restaurativa y la Coordinación de la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil, la Coordinación de la Defensa Pública de Justicia Restaurativa y la Coordinación de la Defensa Pública de Penal Juvenil, y la Coordinación de Justicia Restaurativa del Departamento de Trabajo Social y Psicología; se imiten los siguientes lineamientos para garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio que brinda Justicia Restaurativa, independientemente de la alerta sanitaria en que se encuentre el lugar donde se desarrollan las diligencias o se encuentran las personas usuarias; y continuar con la maximización del uso de la virtualidad en los procedimientos restaurativos; permitiendo a los equipos interdisciplinarios de Justicia Restaurativa determinar la conveniencia de brindar el servicio de manera presencial o virtual según el caso concreto.

Puede accesar a la circular completa en el siguiente link: <https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/documentos?download=5071:lineamientos-generales-para-la-atencion-de-casos-de-justicia-restaurativa-mediante-el-uso-de-la-virtualidad>

**De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.**

**San José, 22 de enero de 2021**

Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez

Subsecretario General interino

**Corte Suprema de Justicia**

Refs.: **7774-2020, 12444-2020**

*Stwart Méndez Barrantes*